



Bajatierra Ruiz, Martín: Análisis de la teoría de la representación política. Una propuesta para Castilla-La Mancha

Tirant lo Blanch, Valencia, 2025, 328 pp.

Sergio Sánchez París

Investigador predoctoral en Derecho constitucional
de la Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario General del Instituto Internacional
de Derechos Humanos - Capítulo España
<https://orcid.org/0009-0003-5606-2913>

Fecha de recepción: 28/11/2025

Fecha de aceptación: 22/12/2025

La monografía «Análisis de la teoría de la representación política. Una propuesta para Castilla-La Mancha», elaborada por Martín Bajatierra Ruiz, profesor del área de filosofía del Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, constituye un valioso resultado del trabajo académico e investigador que ha desarrollado gracias a la ayuda a la investigación concedida por las Cortes de Castilla-La Mancha. Esta obra refleja el rigor intelectual y el compromiso con el estudio de los fundamentos teóricos de la representación política, ofreciendo una aportación significativa al pensamiento jurídico y político contemporáneo en el ámbito regional, concretamente en el castellanomanchego. El estudio se organiza en cuatro capítulos. El capítulo I aborda *Democracia, representación política e igualdad de voto*; el capítulo II se centra en *Teorías de la representación política*; el capítulo III examina *El sistema electoral en Castilla-La Mancha*; y, finalmente, el capítulo IV presenta una *Propuesta de modelo de representación política para Castilla-La Mancha*.

En el capítulo I el autor profundiza en que no existe una definición única ni universalmente aceptada del término de «democracia», lo cual refleja su complejidad teórica, así como su ambigüedad conceptual. En cambio, esgrime que la mayoría de los teóricos, coinciden en que se trata de un sistema donde las decisiones colectivas se toman según la regla de la mayoría. Es a partir de las ideas de Hans Kelsen, Robert Dahl y Giovanni Sartori, de donde ha nacido la identificación de los rasgos principales que permiten

valorar cuál es el grado de democratización de un sistema político sin que el incumplimiento parcial o gradual de alguno de ellos lo pueda convertir de manera automática en un sistema no democrático. Entre esas características, el profesor Bajatierra, destaca nueve: a) la igualdad política y jurídica de la ciudadanía; b) el reconocimiento constitucional y la protección efectiva de los derechos humanos; c) la existencia de la representación plural elegida por sufragio; d) la garantía de los derechos de las mayorías y minorías parlamentarias; e) la búsqueda del consenso en la toma de decisiones; f) la participación ciudadana efectiva; g) la celebración periódica de elecciones libres e imparciales; h) la vigencia de leyes claras y previsibles; i) el acceso equitativo a la necesaria información política para poder discernir de manera congruente.

En cualquier caso, la libertad se erige como el fundamento esencial y centrípeta de la democracia, ya que es la que permite a la ciudadanía poder conservar su autonomía en relación con el obedecimiento de las normas que han sido creadas por sus representantes. No obstante, como apunta el autor de la obra, pese a que la democracia no es un sistema que garantice la libertad absoluta, sí que es la que promueve con mayor amplitud la independencia y también la protección de los derechos fundamentales frente a los régimenes autoritarios. De este modo, la igualdad, junto a la libertad, se configura como otro de los pilares, teniendo como máxima la de que cualquier ciudadana y ciudadano deben ser considerados políticamente iguales y, por ende, ninguno tener más poder que otro. Al fin y al cabo, la democracia se basa en la soberanía del pueblo, cuya distribución razonablemente equitativa del poder político es lo que sostiene su cimiento. Por ello, en el momento que alguna de estas personas tenga mayor o menor poder, se habrá vulnerado este pilar, poniendo en jaque la libertad política. Por su parte, la dimensión filosófica, el constructivismo ético —inspirado en Immanuel Kant y posteriormente desarrollado por otros teóricos como John Rawls— se manifiesta como una base moral hacia la democracia. En este contexto, el filósofo alemán destaca la universalidad racional de las acciones, mientras que el filósofo estadounidense propone, entre otras teóricas, la de la «posición original» o la del «velo de la ignorancia» como métodos para garantizar decisiones de carácter imparcial y justa. De esta forma, la deliberación racional y el diálogo ético se convierten en los mecanismos más adecuados para poder llegar a sustentar las decisiones políticas dentro de un sistema democrático. Finalmente, en relación con la representación política, se consolida como una necesidad práctica ante la imposibilidad de poder aplicar la democracia directa en sociedades que cada vez son más complejas por los factores que se entrelazan. Así pues, la delegación del poder en los representantes se justifica por tres motivos: a) la falta de conocimientos técnicos del ciudadano medio; b) la falta de tiempo para poderse involucrar en los asuntos públicos; c) la eficiencia que se deriva de la división del trabajo político. Es por ello por lo que la democracia representativa

se concibe, y lo señala muy bien, el investigador predoctoral en filosofía del Derecho, como la forma más viable y cercana al ideal democrático en la esfera moderna que se vive.

En el Capítulo II aborda tres principales cuestiones: la evolución y crisis de la representación política liberal; las formas y concepciones de la representación; las teorías sobre la representación política más relevante. La primera de ellas esgrima que, con el tiempo, la representación empezó a ir adquiriendo un sentido nacional. Evolucionando hasta un punto en el que el liberalismo dio pie a justificar la independencia del representante y, por ende, la supresión del «mandato imperativo», otorgándole autonomía frente a los electores. Sin embargo, conforme ha ido pasando el tiempo estos principios han perdido el espíritu inicial, llegando a encontrarse en algunos puntos en situación obsoleta. A tal efecto, Bajatierra, después de exponer la obsolescencia sesgada que dan fundamento a la concepción liberal de la representación política, da paso a examinar este problema en las Constituciones modernas del espacio continental europeo. Por cuestiones lógicas, puso como símil la Constitución española de 1978, ya que contiene diferentes preceptos que dan suficiente respaldo a la visión liberal de la representación. Dichas cláusulas, como los artículos 66.1 CE («Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado») y 67.2 CE («Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo»). En cambio, los mencionados principios liberales entran en conflicto directo con los fundamentos del Estado de partidos —*cf. art. 6 CE*—. Esta cláusula constitucional define a las formaciones políticas como el principal medio de participación política de la ciudadanía, provocando una incesante tensión entre la concepción liberal tradicional y la realidad política actual. Por ello, como esgrimió el maestro Bajatierra Ruiz «es erróneo afirmar que el parlamento representa a todo el pueblo español como una unidad, pues en la práctica los partidos políticos tienden a defender sus propios intereses». En el capítulo III, destinado al sistema electoral castellanomanchego, el cual se remonta a 1982 (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha), sostiene que «parece correcto afirmar que casi todas las reformas del sistema electoral de Castilla-La Mancha han sido, en gran medida, el reflejo de una continua confrontación entre el PSOE y el PP, donde cada partido ha impulsado cambios buscando favorecer sus propios intereses políticos». Si bien, por ejemplo, al menos en la opinión de quien redacta la presente reseña, esta situación se interrumpe con la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, llevada a cabo en 2025 y consensuada desde un primer momento por ambas formaciones.

Finalmente, el profesor Bajatierra, en el capítulo 4, «Una propuesta de modelo de representación política para Castilla-La Mancha», esgrime cómo diseñar un sistema de representación adecuado para Castilla-La Mancha, siendo necesario decidir qué aspectos se quieren reforzar y cuáles deben re-

ducirse. Entre los problemas a corregir destaca la desigualdad del voto: todos los ciudadanos deberían tener un peso similar en la elección de sus representantes. Para ello, las circunscripciones tendrían que disponer de poblaciones equivalentes, de manera que las oportunidades de obtener escaños sean similares en todo el territorio. En relación con los elementos a fortalecer, la libertad ocupa un papel central. Sin embargo, maximizarla exige resolver el tradicional dilema entre la gobernabilidad y la proporcionalidad: no es posible alcanzar ambos extremos al mismo tiempo. Si se favorece demasiado la gobernabilidad, se reduce la representación de minorías; si se privilegia en exceso la proporcionalidad, se corre el riesgo de fragmentar el Parlamento y dificultar la formación de gobiernos estables. Por ello, la solución pasa por encontrar un equilibrio que preserve tanto la estabilidad institucional como la diversidad política.

Uno de los puntos decisivos es optar entre el modelo liberal de representación, centrado en el diputado individual o bien, el modelo del Estado de partidos, donde la unidad representativa es el partido político. A tal efecto, el marco de estudio realizado evidencia que el autor opta por la segunda opción. El modelo liberal exigiría crear distritos uninominales, lo que en Castilla-La Mancha resultaría poco viable debido a la distribución de la población. Además, los sistemas mayoritarios suelen penalizar a las minorías y favorecer dinámicas bipartidistas que no terminan de reflejar la diversidad política que existe. En cambio, el modelo del Estado de partidos asume que el partido —y no cada diputado— es el verdadero sujeto político. En coherencia con ello, se plantea que los partidos pueden enviar el Parlamento tantos representantes como consideren necesarios, sin un número fijo de escaños. Su peso político se mediría exclusivamente por el porcentaje de votos obtenidos, esto permitiría profesionalizar el trabajo parlamentario y, por ende, fortalecer la capacidad técnica en la elaboración de leyes. Todo ello conduce naturalmente hacia un sistema de proporcionalidad con circunscripción única, ya que esta fórmula garantiza la máxima igualdad del voto y refleja con mayor fidelidad la pluralidad social que hay. Al fin y al cabo, en una circunscripción única, cualquier ciudadano puede apoyar al partido que prefiera sin temor a que su voto «se pierda». Por último, como se desprende de la monografía y subraya el investigador, la reivindicación del debate público y el intercambio de argumentos son elementos que el parlamento actual ha ido perdiendo debido a la disciplina interna de los partidos. En consecuencia, recuperar esa dimensión dialéctica —fundamental para una democracia deliberativa— exige rediseñar el sistema para que el diálogo crítico vuelva a tener un papel central en la toma de decisiones.

La obra *Análisis de la teoría de la representación política. Una propuesta para Castilla-La Mancha* (Tirant Lo Blanch, 2025), constituye una aportación de gran calado al pensamiento político contemporáneo. Su autor, combinando rigor teórico y sensibilidad institucional, logra iluminar uno de los debates más complejos y persistentes: cómo debe articularse la representación

democrática para responder a las necesidades reales de la ciudadanía. Bajatierra Ruiz destaca por su habilidad para revisar críticamente las grandes corrientes de pensamiento que han ido dando forma a la teoría de la representación, integrando lecturas clásicas con perspectivas que son actuales y generando un análisis equilibrado y reflexivo. Lejos de limitarse a una exposición doctrinal, el autor se adentra con rigor en el terreno propositivo, ofreciendo un modelo propio para Castilla-La Mancha que trasciende lo meramente regional y abre la puerta a reflexiones que son aplicables a otros contextos autonómicos y estatales. El valor de la obra reside, además, en su capacidad para tender puentes entre la teoría política, el Derecho público y la práctica institucional, convirtiéndola en una referencia imprescindible para investigadores, responsables públicos y cualquier lector interesado en comprender mejor los fundamentos y desafíos de la democracia representativa. En definitiva, la investigación del maestro Bajatierra se erige como una contribución madura, lúcida y necesaria, destinada a ocupar un lugar destacado en la bibliografía del Derecho parlamentario y de la ciencia política en los próximos años.